

Resolución Ejecutiva Regional No. 664-2008/GOB.REG-HVCA/PR



VISTO: Memorándum N° 012-2008/GOB.REG-HVCA/PR, y,

CONSIDERANDO:

Que; el artículo 191 de la Carta Política del Estado prevé que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", al igual que el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 21 inciso c) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que el Presidente Regional tiene la atribución de Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, por Ley Nº 28926 - Se regula el Régimen Transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales, en su Artículo 2º modifica la Duodécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, incluida por la Ley Nº 27º03 que establece: "... Las Direcciones Regionales Sectoriales son órganos dependientes de las Gerencias regionales. Tienen a su cargo las funciones específicas de un sector en el ámbito del gobierno nacional. Están a cargo de los Directores Regionales que son funcionarios de confianza. Para ser Director Regional se requiere acreditar ser profesional calificado y con experiencia en la materia sectorial respectiva...";

Que es menester garantizar una adecuada gestión técnico administrativa del Gobierno Regional Hancavelica y especialmente de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, que se orie ete a dinamizar la funcionalidad del mismo, para lo cual es necesario a que se contrae la parte Resolutiva; realizar las acciones de per

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 276: Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

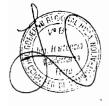
Estando a lo dispuesto; y,

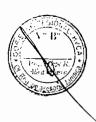
Con la visación del Gerente General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerente Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Lev Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley Nº 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;











Resolución Ejecutiva Regional No. 004-2008/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica. 1 0 ENE. 2008

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha la designación del Med. EDGAR MANUEL RUIZ QUISPE, en el cargo de Directora Regional de Salud de Huancavelica, efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 273-2007/GOB.REG-HVCA/PR, dándosele las gracias por sus servicios prestados.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR a partir de la fecha al Méd. JHON ANTENOR GUTIERREZ LEON, en el Cargo de Director Regional de Salud de Huancavelica con los derechos, atribuciones y responsabilidades que el cargo demanda.

ARTICULO 3º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Grupo Genérico del Gasto 1: Personal y Obligaciones Sociales y Específica del Gasto 01: Retribución y Complementos de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, de la Dirección Regional de Salud del Pliego 447 – Gobierno Regional de Huancavelica, correspondiente al Ejercicio Presupuestal vigente.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Dirección Regional de de Huancavelica, Ministerio de Salud e Interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Luis Federico Salas Guevara Schuliz





